DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9944
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER17118
RADICADO IDIGER 2016ER17976

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	23 de Noviembre de 2016	**HORA**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 50 No. 143 - 47	**ÁREA DIRECTA:**			300m²			
BARRIO:	Prado Pinzón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			200			
UPZ:	19 – El Prado	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD:	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP:	AAA0019DJRJ	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-25944		

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUTURAL: Daños moderados

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Acuerdo No 22 del 21 de Febrero de 1963 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

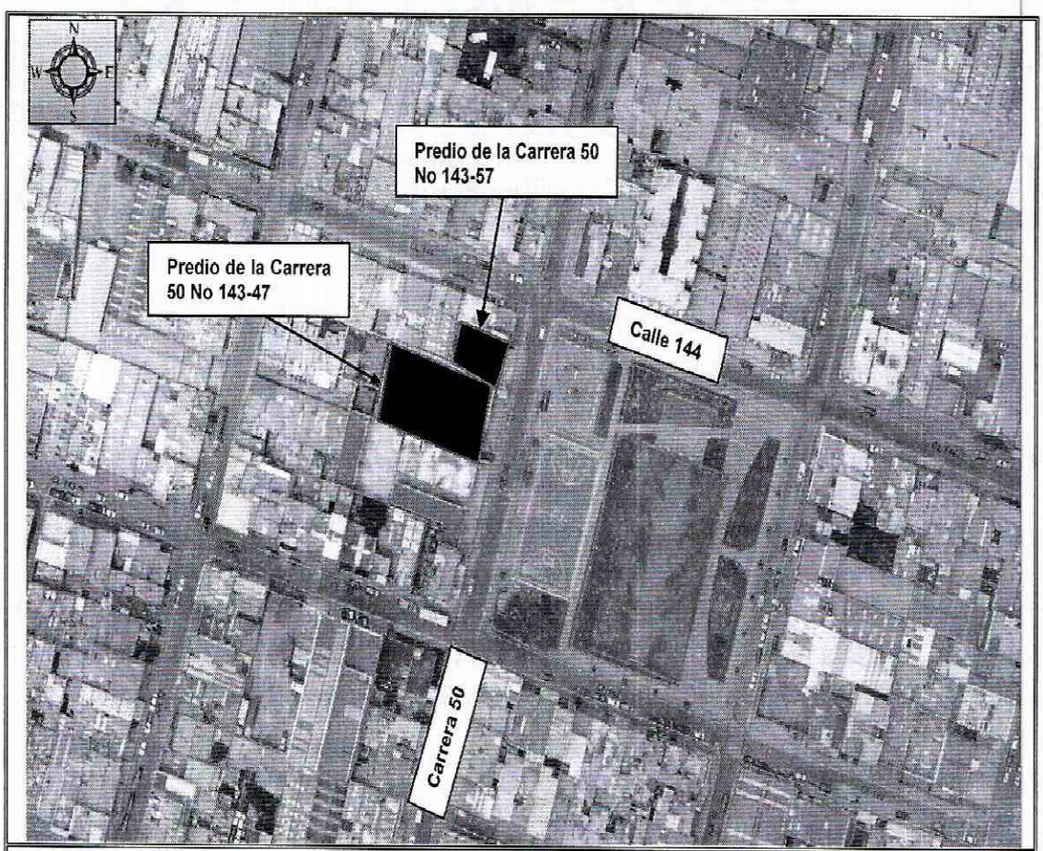

Figura 1. Ubicación del predio de la Carrera 50 No 143-47 de la Localidad de Suba (Tomado del Geoportal).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a radicados, para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos (ver tabla 1) que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co, y se relacionan a continuación:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1: Documentos generados por el IDIGER, para el predio emplazado en la Carrera 50 No 143-47 de la Localidad de Suba.

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-6868	14-03-2013	Adendo #1 al DI-6863 Se relaciona el predio de la Carrera 50 No. 143 – 57, se emplaza una edificación de reciente construcción. Se amplían las recomendaciones impartidas en el DI-6863: A la Alcaldía Local de Suba, identificar el responsable o responsables de determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la Parroquia San Pascual Bailón, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones y las medidas para detener el deterioro de la edificación; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso. A la Alcaldía Local de Suba, identificar el responsable o responsables de implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente. Al responsable o responsables del proyecto que se desarrolló en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 57, del barrio Prado Pinzón, en la localidad de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación de la Parroquia, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto. Se recomienda a los responsables del predio de la Parroquia, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la edificación. De igual manera, se informa al responsable del proyecto que se desarrolló en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 57 o al titular de la licencia urbanística, que se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 15 que se cita a continuación y la definición de riesgo público, contenida en el Artículo 16, ambos del Decreto 332 de 2004: "Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.
DI-6863	05-03-2013	Se observan afectaciones severas en los muros portantes estructurales, de los habitáculos y espacios en general del costado norte de la edificación, Caracterizadas por grietas de tendencia longitudinal y diagonal de hasta 2cm de aberturas aproximadamente, en los muros portantes y de cerramiento de dichos espacios, siendo el más afectado el despacho parroquial, que en la actualidad no se encuentra en uso y que adicionalmente cuenta con apuntalamientos preventivos por el desprendimiento de elementos del cielo-raso. Mantener la restricción parcial de uso del despacho parroquial y espacios colindantes al costado norte de la edificación. Adelantar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la edificación, con el fin de darle a la misma las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural necesarias para su uso
DI-5753	05-09-2011	La parroquia San Pascual Bailón de aproximadamente 50 años de dos niveles; cuyo costado norte ha sido afectado severamente por procesos de agrietamiento en muros y elementos de entrepiso y de cubierta, posiblemente relacionados con sus deficiencias constructivas (carencia de elementos de confinamiento y amarre) y con asentamientos diferenciales, generados probablemente por la presencia de un edificio de 5 pisos, con el que la Parroquia limita por el costado norte, el cual se encuentra en obra gris y localizado en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 57 Se recomienda mantener la restricción parcial de uso de la alcoba principal y del despacho parroquial. Al responsable o responsables del proyecto ubicado en el costado norte de la Parroquia en el predio de la Carrera 50 No. 143 - 57, realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		el que se contemplen las obras de emergencia que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificación emplazada en la Carrera 50 No. 143 - 47. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones aledañas

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de Noviembre de 2016 al sector donde se emplaza el predio de la Carrera 50 # 143-47 en el Barrio Prado Pinzón de la Localidad de Suba, sector en el cual se encuentran edificaciones de uno a seis niveles, consolidada urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas y sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio de la Carrera 50 # 143-47, se emplaza la Parroquia San Pascual Bailón que corresponde a una edificación de un nivel en el costado occidental y dos niveles en el costado oriental, conformada por sistema estructural en mampostería simple de muros de carga, en la bóveda central cuenta con un sistema de columnas en concreto reforzado o en machones de ladrillo prensado, sobre los cuales esta soportada la cubierta en tejas de barro.

Se evidencian asentamientos diferenciales en el costado norte de la edificación, generando grietas de tendencias diagonal y horizontal en muros de fachada y divisorios, con aberturas cercanas a los 3 cm y longitudes hasta de 3 m. Dicha área se encuentra restringida debido al elevado grado de afectación y se implementó apuntalamiento de los espacios del costado norte de la Parroquia, con el fin de garantizar las estabilidad de la misma.

Dentro de las posibles causas de los daños evidenciados, se puede mencionar el alto grado de vulnerabilidad de la edificación dada su época de construcción, el moderado estado de deterioro, la falta de mantenimiento y los procesos de asentamientos diferenciales presentes en el sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

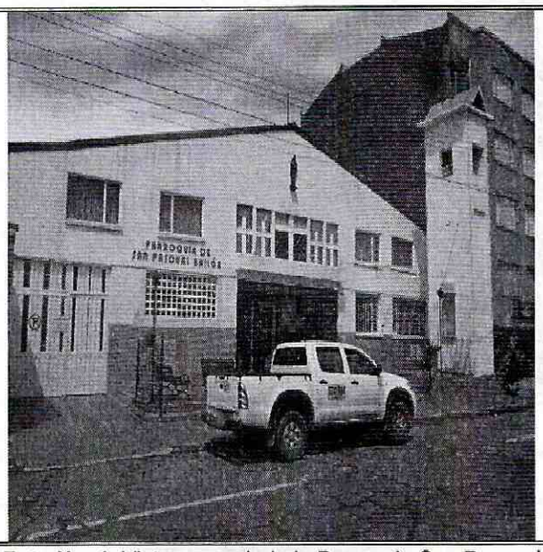

Foto No. 1. Vista general de la Parroquia San Pascual Bailón del predio de la Carrera 50 No 143-47

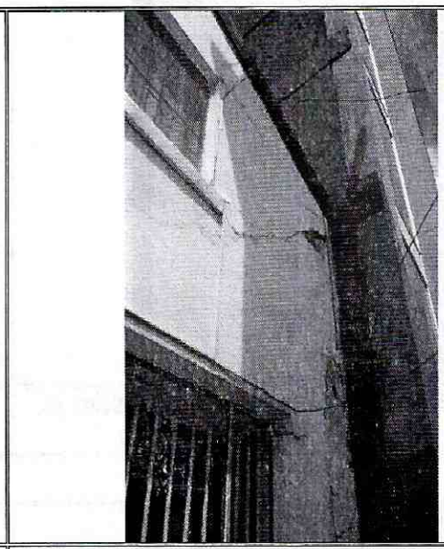

Foto No. 2. Vista de las grietas presentes en los muros de fachada



Foto No. 3. Vista del apuntalamiento implementado y de las grietas en el costado norte de la Parroquia

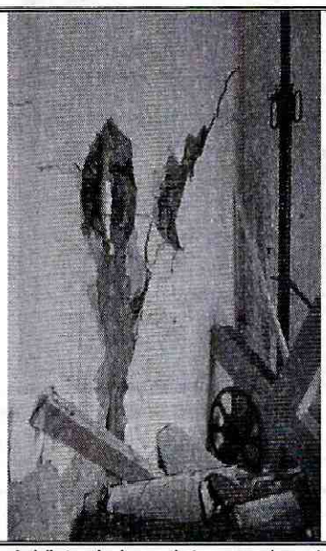

Foto No. 4. Vista de las grietas en el costado norte de la Parroquia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

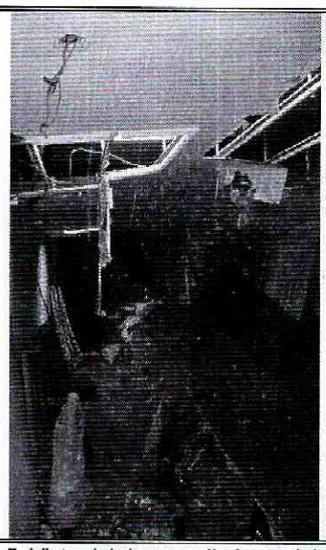

Foto No. 5. Vista del desprendimiento del cielo raso en el costado norte de la parroquia

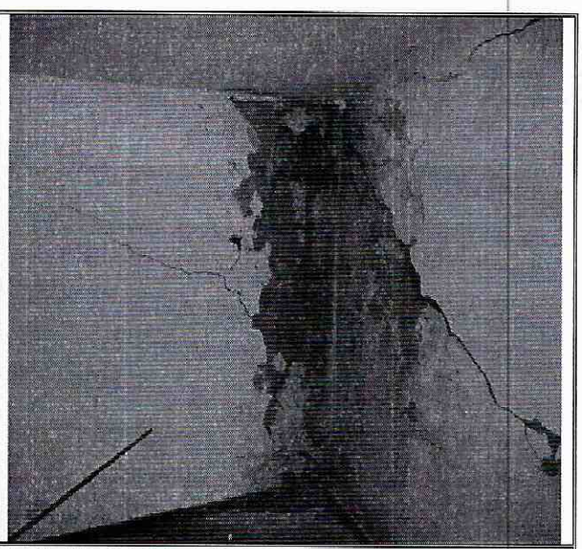

Foto No. 6. Vista de la humedad y grietas presentes en el segundo nivel costado norte de la parroquia

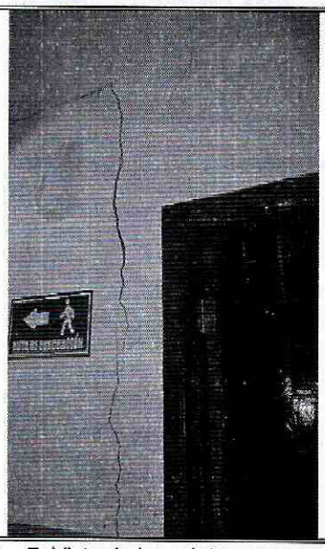

Foto No. 7. Vista de las grietas presentes en el segundo nivel del costado norte de la Parroquia



Foto No. 8. Vista general de la Parroquia San Pascual Bailón del predio de la Carrera 50 No 143-57

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 47 del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la Parroquia San Pascual Bailón emplazada en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 47 del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del despacho parroquial y espacios del costado norte de la Parroquia San Pascual Bailón emplazada en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 47 del Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio evaluado, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones

impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso emitida el 05 de Septiembre de 2011 para el despacho parroquial y espacios colindantes al costado norte de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 47, del Barrio Prado Pinzón, de la Localidad de Suba, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras deterioradas.

- A los responsables de la Parroquia San Pascual Bailón emplazada en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 47, del Barrio Prado Pinzón, de la Localidad de Suba, determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la edificación, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones y las medidas para detener el deterioro de la edificación; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable o responsables del proyecto que se desarrolló en el predio de la Carrera 50 No. 143 – 57 del Barrio Prado Pinzón y al alcaldía Local de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación de la Parroquia, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Una vez garantizadas las condiciones de habitabilidad estabilidad y funcionalidad de la edificación afectada de la Parroquia, al nivel en que se encontraban antes de iniciar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio de la Parroquia, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la edificación; Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático